ALCANCE

Lectura e interpretación de imágenes de resonancia magnética y tomografía tomadas a los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS.

ITEM PRODUCTO
LECTURA RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE
LECTURA RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA
LECTURA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA SIMPLE
LECTURA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA CONTRASTADA
Las lecturas deberán ser realizadas por personal que acredite. - RETHUS MEDICO especialidad RADIOLOGIA - Certificado de capacitación énfasis, especialidad, curso *(en exterior no requiere convalidación), o experiencia específica de al menos un año en lecturas de imágenes en musculoesquelético, neuro radiología y cuerpo.*
NOTA EXIGIBLE EN LA EJECUCION: El contratista deberá aportar al supervisor del contrato los documentos que acrediten las condiciones antes relacionadas por cada profesional que realice la lectura de resonancia y tomografía.

1. El análisis, interpretación y entrega de informe radiológico, deberá ser entregado en un tiempo no mayor a (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega del estudio.
2. El mantenimiento del sistema de información ofertado debe ser asumido por el contratista.
3. El contratista asumirá los costos para la implementación de la operación.
4. Los estudios radiológicos deberán ser leídos en pantallas grado medico suministradas por la empresa contratista.
5. El contratista debe contar con su propia infraestructura en la nube entre este servidor de APP PACS, con su almacenamiento en Base de Datos y seguridad.
6. El contratista debe contar con un certificado SSL para el servidor que se pública vía web.
7. Se debe garantizar que el sitio web resuelva por nombre de dominio y no por IP.
8. El contratista debe garantizar que para su transmisión de datos, integraciones y acceso web se deben usar los últimos protocolos seguros vigentes y estables (FTPS,HTTPS, SMBV2 entre otros), y no dejar puertos por defecto con la finalidad de prevenir un ingreso no autorizado.
9. El contratista debe garantizar que el servidor cuente con auditorías de seguridad que permitan realizar seguimiento a cualquier evento presentado, (borraron registros, quien los elimina, hora de ingreso y modificación de Base de datos entre otros.)
10. El contratista deberá garantizar y realizar la integración del PACS existente en la FAC con PACS que proveerá el contratista, para trasferencia de datos y todo lo requerido para su funcionamiento.
11. El contratista deberá garantizar que el servicio ofrecido no sea vulnerable a ataques de SQL INJECTION.
12. El contratista deberá proveer un sistema de doble factor de autenticación para ingreso vía web hacia servidor.
13. Reportar de manera inmediata los hallazgos anormales que considere requieran otras imágenes complementarias y/o ser valorados por otras especialidades de manera prioritaria con el fin de evitar las barreras administrativas y disminuir los tiempos de espera para los pacientes.
14. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) y el Establecimiento de Sanidad Militar ARC – FAC (ESM ARC-FAC).
15. La firma del Médico Radiólogo en el informe radiológico debe ser realizada de manera digital y/o de acuerdo con los lineamientos que en su momento determine.
16. El contratista bajo ninguna circunstancia puede sustituir al médico radiólogo titulado, por personal de médicos en entrenamiento y/o residentes de radiología, lo anterior será causal de terminación del contrato.

17. En caso de que el sistema de Información PACS presente fallas técnicas en la plataforma, una vez se haya solucionado la novedad se debe ingresar los reportes en un tiempo no mayor a 12 horas.
18. Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad informática emitidas por la dirección de la institución, en especial las relacionadas con el manejo de la información asignada de acuerdo con el nivel de confidencialidad generado en el sistema de Información Radiológica.
19. Cumplir con la normatividad sobre manejo, custodia y reserva de la historia clínica de los pacientes.
20. El contratista será el único responsable por el usuario asignado en el cual se carguen el análisis, e interpretación del informe radiológico en el sistema de información PACS.
21. Certificado de habilitación RETHUS
22. Inscripción en el registro único de prestatarios de servicios de salud.
23. El contratista debe garantizar un sistema de información que permita consultar al contratante los reportes en línea durante el tiempo del contrato.
24. El contratista debe garantizar un sistema que permita consultar al contratante las imágenes en línea en formato DICOM y contar con visor para consulta durante el tiempo del contrato.



Gerente Proyecto
TC LIDE ALEXANDRA FERNANDEZ FORERO